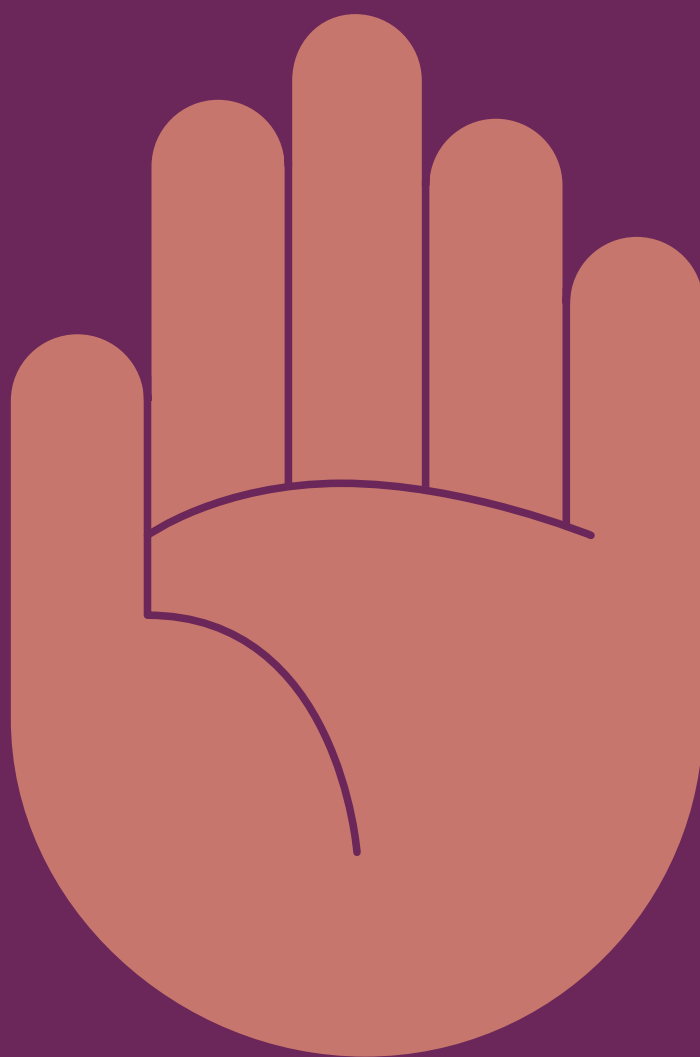


Curso para
**CANDIDATAS
ELECTORALES**

Violencia contra las mujeres en la vida política:

Cómo identificarla y estrategias para combatirla



OEA | CIM



Violencia contra las mujeres en la vida política:

Cómo identificarla y estrategias para combatirla

Dirección General:

Alejandra Mora Mora, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos

Elaboración del documento:

Marta Martinez y Lucía Martelotte

*La **Organización de los Estados Americanos (OEA)** reúne a los países del hemisferio occidental para promover la democracia, fortalecer los derechos humanos, fomentar el desarrollo económico, la paz, la seguridad, la cooperación y avanzar en el logro de intereses comunes. Los orígenes de la Organización se remontan a 1890, cuando las naciones de la región formaron la Unión Panamericana con el objetivo de estrechar las relaciones hemisféricas. Esta unión se convirtió en la OEA en 1948, luego que 21 naciones adoptaran su Carta. Desde entonces la Organización se ha expandido para incluir a las naciones del Caribe de habla inglés y Canadá, y hoy todas las naciones independientes de Norte, Sur y Centroamérica y el Caribe conforman sus 35 Estados miembros.*

*La **Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)** es el principal foro generador de políticas hemisféricas para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Creada en 1928 - en reconocimiento de la importancia de la inclusión social de las mujeres para el fortalecimiento de la democracia y del desarrollo humano en las Américas - la CIM fue el primer órgano intergubernamental establecido para promover los derechos humanos de las mujeres.*

Violencia contra las mujeres en la vida política: Cómo identificarla y estrategias para combatirla



Esta publicación cuenta con la colaboración de la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de la Comisión Interamericana de Mujeres y no refleja, necesariamente, la postura de la AECID.

Copyright ©2023 Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA)

OAS Cataloging-in-Publication Data

Inter-American Commission of Women.

Violencia contra las mujeres en la política: Cómo identificarla y estrategias para combatirla / [Comisión Interamericana de Mujeres].

30p.; 21x29,7cm. (OAS. Official Records; OEA/Ser.L/II.6.43)

ISBN 978-0-8270-7686-0

1. Women's rights. 2. Women--Violence against--America. 3. Political Violence--America. 4. Women--Political activity--America. I. Title. II. Series.

OEA/Ser.L/II.6.43

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

cim@oas.org

<http://www.oas.org/cim>

 /ComisionInteramericanaDeMujeres

 @CIMOEA

Diseño y diagramación: Patricio Bascuñán

1. ¿Qué es la violencia contra las mujeres en la vida política?	6
1.1. Definición del problema	6
1.2 Principales manifestaciones de la VCMP	7
1.3 ¿Por qué es importante identificar y combatir la VCMP?	9
1.4 ¿Quiénes pueden ejercerla?	9
1.5 ¿Dónde pueden ejercerla?	10
1.6 Momentos en que se presenta	10
1.7 Efectos sobre las mujeres	10
1.8 Interseccionalidad	11
 2. Estrategias para combatir la violencia contra las mujeres en la vida política: la promoción de leyes, normas y reglas de actuación	 12
2.1 Legislación sobre VCMP en la región	12
2.2 Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política	12
2.3 Estrategias para impulsar la aprobación de leyes sobre VCMP	16
2.4 Protocolos	18
 3. Otras estrategias	 22
3.1 Denuncias judiciales	22
3.2 Denuncias públicas	22
3.3 Establecimiento de alianzas contra la VCMP y apoyo a mujeres en situación de violencia política	27

1. ¿Qué es la violencia contra las mujeres en la vida política?¹

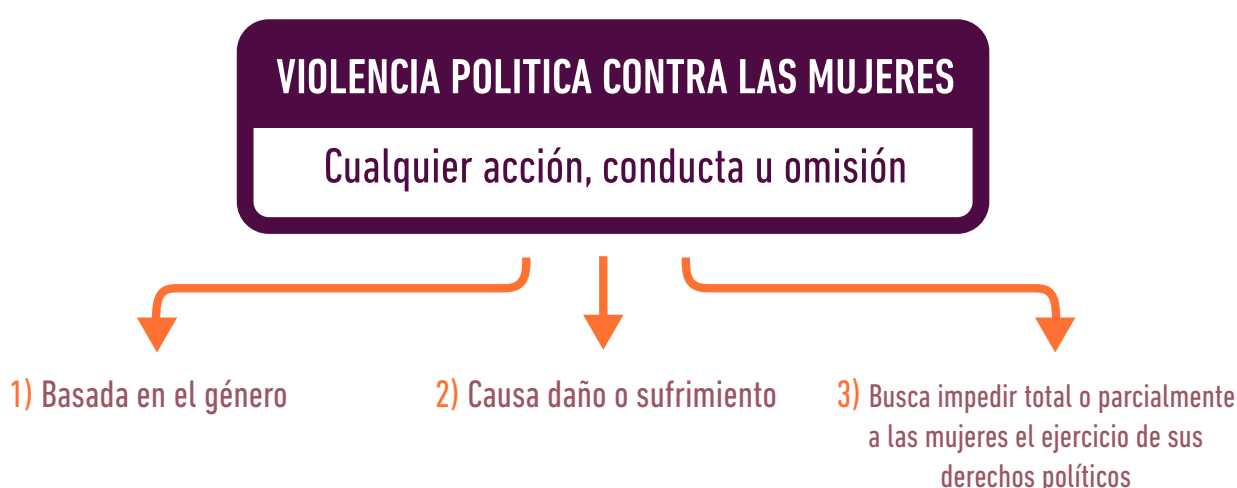
1.1. Definición del problema

La Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política (2017), elaborada en el marco de la Convención de Belém do Pará (2017) define la violencia contra las mujeres en política (VCMP) como:

“Cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia contra las mujeres en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica” (art 3)

Así, la violencia política contra las mujeres tiene **tres** componentes que la definen:

- *Está basada en el género* (es decir que se dirige a las mujeres por el hecho de ser mujeres, tiene efectos desproporcionados o impactos diferenciados sobre las mujeres, y adquiere formas específicas)
- *Causa daño o sufrimiento*
- Tiene como objetivo o resultado *impedir total o parcialmente a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos*



¹ Este material se ha elaborado con base a los documentos “Identificar y combatir la violencia política contra las mujeres en la vida política” elaborado por Marta Martínez y Lucía Martelotte; y por los documentos encargados por la CIM en el marco del Programa Interamericano para Fortalecer la Democracia y el Liderazgo de las Mujeres sobre “Análisis comparativo de las leyes de acoso y violencia contra las mujeres en la vida política en México, Perú, Ecuador, Costa Rica y Bolivia” y “Resumen de experiencias y estrategias que han usado las mujeres en la vida política” elaborados por Juliana Restrepo.

1.2 Principales manifestaciones de la VCMF

La Ley Modelo Interamericana, en su artículo 6 (“Manifestaciones de la violencia política”), establece que son “actos de violencia política contra las mujeres”, entre otros, aquellas acciones, conductas u omisiones que, basadas en su género:

- a. (Femicidio/feminicidio) Causen la muerte de la mujer por participar en la política.
- b. Agredan físicamente a una o varias mujeres con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos
- c. Agredan sexualmente a una o varias mujeres o produzcan el aborto, con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos.
- d. Realicen proposiciones, tocamientos, acercamientos o invitaciones no deseadas, de naturaleza sexual, que influyan en las aspiraciones políticas de la mujer y/o en las condiciones o el ambiente donde se desarrolla la actividad política y pública.
- e. Amenacen, asusten o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan.
- f. Restrinjan o anulen el derecho al voto libre y secreto de las mujeres.
- g. Difamen, calumnien, injurien o realicen cualquier expresión que denigra a las mujeres en el ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos.
- h. Amenacen, asusten o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o por resultado menoscabar sus derechos políticos.
- i. Amenacen, agredan o inciten a la violencia contra las defensoras de los derechos humanos por razones de género, o contra aquellas defensoras que defienden los derechos de las mujeres.
- j. Usen indebidamente el derecho penal sin fundamento, con el objeto de criminalizar la labor de las defensoras de los derechos humanos y/o de paralizar o deslegitimar las causas que persiguen.
- k. Discriminen a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos, por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, licencia por maternidad o de cualquier otra licencia justificada, de acuerdo a la normativa aplicable.
- l. Dañen, en cualquier forma, elementos de la campaña electoral de la mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.
- m. Proporcionen a los institutos electorales datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata y designada, con objeto de impedir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
- n. Restrinjan los derechos políticos de las mujeres debido a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas jurídicos internos violatorios de la normativa vigente de derechos humanos.
- o. Divulguen imágenes, mensajes o revelen información de las mujeres en ejercicio de

- sus derechos políticos, por cualquier medio físico o virtual, en la propaganda político-electoral o en cualquier otra que, basadas en estereotipos de género transmitan y/o reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos.
- p. Obstaculicen o impidan el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos.
 - q. Impongan sanciones injustificadas y/o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.
 - r. Limiten o nieguen arbitrariamente el uso de cualquier recurso y/o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad.
 - s. Obliguen a la mujer a conciliar o a desistir cuando se encuentre en un proceso administrativo o judicial en defensa de sus derechos políticos.
 - t. Eviten, por cualquier medio, que las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos asistan a cualquier actividad que implique la toma de decisiones, en igualdad de condiciones.
 - u. Proporcionen a la mujer, en el ejercicio de sus derechos políticos, información falsa, errada o imprecisa y/u omitan información que induzca al inadecuado ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.
 - v. Restrinjan el uso de la palabra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz, de acuerdo a la normativa aplicable y en condiciones de igualdad.
 - w. Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo o posición, que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función política.

Aunque la definición de este problema es fundamental porque permite reconocer un sinnúmero de actuaciones, la descripción específica de conductas que constituyen violencia contra las mujeres en la política es igualmente importante por varias razones:

- a. Al tener claridad respecto a la especificidad de cuales acciones constituyen violencia política es más difícil que los/las operadoras/as de justicia, líderes de partidos políticos, comités de ética, autoridades electorales y otros actores responsables, desestimen las acusaciones o las descarten por considerarlas “normales”.
- b. Una lista clara de acciones que constituyen violencia ayuda a las mujeres políticas a auto reconocer cuando están en una situación de violencia y les da herramientas puntuales de acción cuando son victimizadas.
- c. Estas listas de manifestaciones revelan las múltiples actuaciones y las importantes diferencias contextuales entre los países que obedecen a arquitecturas institucionales diferentes.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que ninguna lista de formas de violencia contra las mujeres puede ser exhaustiva. La violencia contra las mujeres asume numerosas y distintas expresiones, que se manifiestan en una serie continua de formas múltiples, interrelacionadas y a veces recurrentes, que varían según contextos sociales, económicos, culturales y políticos. Adicionalmente, quienes usan la violencia para excluir a las mujeres, se valen de cualquier herramienta a su disposición y son absolutamente creativos a la hora de encontrar vacíos legales que les permitan evadir la responsabilidad.

1.3 ¿Por qué es importante identificar y combatir la VCMP?

- Porque constituye una grave violación de los derechos humanos de las mujeres: impide que las mujeres contribuyan a la toma de decisiones que afectan a sus vidas, y se benefician de este proceso, al restringir sus opciones y limitar o incluso anular su capacidad para influir en la vida política. El problema de la subrepresentación de las mujeres es el reflejo de la discriminación que enfrentan las mujeres en la vida política, y la violencia que se ejerce contra ellas constituye una de sus peores manifestaciones. Su eliminación es condición necesaria para lograr la paridad política de género.
- Porque es una grave amenaza para la democracia: esta violencia tiene como objetivo limitar o impedir los derechos políticos de las mujeres, los cuales están reconocidos como derechos fundamentales y por ello cuentan con el máximo nivel de protección. Su eliminación es condición esencial para la democracia y la gobernabilidad en el hemisferio.
- La tolerancia social que existe hacia esta violencia obstaculiza la elaboración y aplicación de políticas para erradicar el problema. Tomar todas las medidas apropiadas y actuar con la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es una obligación para los Estados parte derivada de la Convención de Belém do Pará.

1.4 ¿Quiénes pueden ejercerla?

La violencia contra las mujeres en política puede ser ejercida por diferentes personas: afiliados de los partidos políticos y organizaciones políticas, simpatizantes, autoridades partidarias o institucionales, agentes del Estado, periodistas, formadoras/es de opinión, personas en las redes sociales, entre otras.

1.5 ¿Dónde pueden ejercerla?

La violencia contra las mujeres en la política puede producirse en diferentes ámbitos:

- a. Dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal;
- b. En cualquier ámbito público, incluyendo todas las organizaciones de carácter público, privado y mixto que operen en la vida pública como los partidos políticos; los sindicatos; las organizaciones sociales, incluidas las organizaciones de defensa de los derechos humanos, los medios de comunicación y las redes sociales.
- c. Por el Estado o sus agentes ya sea que la perpetre o tolere, donde quiera que ocurra.

En este sentido, si bien una parte importante de los hechos tienen lugar en los recintos o en las sedes y espacios partidarios, también es posible que se produzca en otros espacios, como instituciones públicas, los medios de comunicación, las redes sociales o incluso en el ámbito privado.

De acuerdo con la experiencia de la CIM, la VCMPP se ejerce sobre todo en los espacios internos de los partidos políticos, en los puestos de toma de decisión política, en los municipios o en el ámbito local y actualmente se ha identificado un aumento de la violencia que ocurre en el espacio digital.

Es importante recordar que lo que define a la violencia contra las mujeres en política no es el espacio donde se produce, sino las relaciones desiguales entre mujeres y hombres.

1.6 Momentos en que se presenta

La violencia contra las mujeres en política puede darse en diferentes momentos (durante la militancia de base o en el ejercicio del cargo), y puede intensificarse durante el período electoral, tanto en la campaña como el día de los comicios.

1.7 Efectos sobre las mujeres

Dado que la violencia contra las mujeres en política adopta diversas manifestaciones (psicológicas, físicas, sexuales, económicas), sus consecuencias pueden ser de diferente índole y pueden incluir:

- Dificultades para el ejercicio del cargo
- Consecuencias en la salud mental (ansiedad, ataques de pánico, temor)
- Consecuencias en la integridad física (miedo, contacto físico no deseado, golpes,

empujones, violaciones, femicidio).

- Cierre de sus redes sociales y, por lo tanto, eliminan su presencia y su “voz” de las redes sociales.
- Interrupción o abandono de sus carreras políticas.

1.8 Interseccionalidad

Aunque todas las mujeres pueden enfrentarse a situaciones de violencia política, la adopción de un *enfoque interseccional* permite comprender que hay grupos que se encuentran en una situación de mayor exposición, o para las cuales los episodios de violencia en la política adquieren características diferenciales o de mayor gravedad. Este es el caso de las mujeres jóvenes, las mujeres indígenas, con discapacidad, afrodescendientes, o las mujeres de la comunidad LGBTIQ. Generalmente los episodios de violencia que atraviesan estas mujeres en la política son de mayor intensidad o de más rápida viralización.

2. Estrategias para combatir la violencia contra las mujeres en la vida política: la promoción de leyes, normas y reglas de actuación

2.1 Legislación sobre VCMP en la región

En 2012 Bolivia sancionó la Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres (Ley 243), mediante un proceso impulsado por las mujeres organizadas a nivel municipal. Desde entonces, grupos de mujeres de varios países de la región avanzaron en el diseño de marcos normativos para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en política, que se aprobaron ya sea como leyes específicas, o a través de la incorporación de la violencia política dentro de otras normas (leyes electorales y/o leyes de violencia contra las mujeres).

Leyes específicas	Reforma a normas que regulan la competencia político-electoral u otras normas	Reconocimiento en el ámbito de ciertas instituciones, incorporación en leyes generales de violencia contra las mujeres	Reforma del Código Electoral
Bolivia (2010) Perú (2021) Panamá (2020) Costa Rica (2022)	México (2020)	Argentina (2019) Uruguay (2018) El Salvador (2011) Paraguay (2016)	Ecuador (2020)

2.2 Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política

La Ley Modelo es una herramienta que busca apoyar a los Estados en la elaboración de leyes sobre violencia contra las mujeres en política, y con ello, avanzar en el proceso de armonización de los ordenamientos jurídicos nacionales con las disposiciones establecidas en las convenciones internacionales en materia de derechos de las mujeres, particularmente con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará.

La Ley Modelo supuso el reconocimiento internacional de la VCMP, de acuerdo con el marco jurídico internacional e interamericano (Convención de Belém Do Pará y CEDAW), y estableció los estándares en la materia, que han servido de referencia para la aprobación de leyes en la región.

Estructura de la Ley Modelo

Capítulo I. Disposiciones Generales

Incluye el objeto de la Ley, la definición de violencia contra las mujeres en la vida política, sus manifestaciones, los principios rectores de la ley, la definición sobre los diferentes actores intervinientes.

Capítulo II. Responsabilidades

Se establecen las responsabilidades de los diversos organismos competentes en la materia, entre los que se incluyen los Mecanismos Nacionales de las Mujeres, los órganos electorales, los partidos políticos, los medios de comunicación, y diversos organismos públicos (Ministerio Público y tribunales competentes, Defensorías del Pueblo, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación).

Capítulo III. Garantías de Protección

Se presentan los principios que deben guiar la protección de las víctimas y se presentan medidas de protección, que deben responder a la urgencia de la situación, por eso su naturaleza será variada (restringir el acceso a agresores, análisis de riesgo y plan de seguridad, suspender candidatura electoral al agresor, suspender elección de un candidato, suspender empleo o cargo público al agresor).

Capítulo IV. Sanciones

Se señalan las conductas discriminatorias distinguiendo entre faltas graves, faltas gravísimas y delitos, y se determina que las consecuencias jurídicas de dichas conductas se establecerán de acuerdo a la normativa aplicable. Asimismo, también hace referencia a un catálogo de sanciones específicas a esta violencia. Las faltas de violencia pueden dar lugar a sanciones como amonestación pública o privada; suspensión de empleo o de cargo público y/o sueldo; multa; y retiro de los mensajes violentos). Ante la comisión de delitos se establece como pena la inhabilitación política del agresor más las penas previstas para estos delitos agravados en una tercera parte. También se identifican los agravantes.

Capítulo V. Medidas de Reparación

Se establece que las medidas de reparación deberán garantizar la plena satisfacción de los derechos de las víctimas, y también de sus familiares y de su comunidad en caso de que hayan sido afectadas por los actos de violencia, así como la garantía de no repetición de los actos. Se consideran medidas de reparación, entre otras: la indemnización de la víctima; la restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar por motivos de violencia; la determinación de medidas de seguridad y otras para asegurar el ejercicio del cargo y la retractación de las ofensas en contra de las mujeres víctimas de violencia.

La Ley Modelo ha contribuido a la desnaturalización y visibilización del problema, así como a promover marcos normativos, de forma armonizada con las obligaciones derivadas de las convenciones internacionales e interamericanas, orientados a la prevención, sanción y erradicación de esta violencia.

Entre los **aspectos innovadores** de la Ley Modelo se encuentran:

- **Abordaje integral.** La Ley Modelo adopta un abordaje integral del problema de la violencia contra las mujeres en política, pues incluye, además de elementos de sanción, disposiciones en materia de prevención, atención, protección y reparación.
- **Su eliminación es una condición para lograr la paridad.** La CIM/OEA ha establecido que la paridad se mide no solamente por el número de mujeres que participan en la política -particularmente en los cargos de gobierno-, sino que también considera la existencia de determinadas condiciones igualitarias para la realización efectiva de los derechos políticos. En otras palabras, las mujeres deben acceder a los cargos libres de discriminación y violencia y ejercer el poder en las mismas condiciones. La erradicación de la violencia contra las mujeres de la vida política se configura, en este sentido, como una condición de la paridad.
- **Se amplía la protección a las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos de acuerdo con la definición (amplia) de los derechos políticos que establece la CEDAW en sus artículos 7 y 8.** La Ley Modelo constituye también una respuesta al desafío de proteger los derechos políticos de las mujeres en su conjunto, más allá del ámbito electoral, en concordancia con la definición establecida por CEDAW de los derechos políticos, que la Ley Modelo incorpora en su artículo 2. Esto comporta que la protección se extienda a todas las mujeres que participan en el espacio público, incluyendo las candidatas electorales, las mujeres designadas para ejercer un cargo público, o las mujeres defensoras de los derechos humanos.

Convención sobre la eliminación de todas las formas De discriminación contra la mujer (CEDAW)

Artículo 7

Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

Artículo 8

Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

- **Enfoque interseccional.** La Ley Modelo señala claramente la necesidad de atender la situación de vulnerabilidad que pueden sufrir las mujeres por la intersección con otros factores de desigualdad (como edad, origen étnico, ruralidad, entre otros).
- **Enfoque multinivel.** La Ley Modelo recoge que la violencia contra las mujeres en política debe ser abordada en todos los niveles de gobierno. Por ello establece disposiciones dirigidas a asegurar que los niveles de gobierno subnacionales también se doten de los mecanismos adecuados para responder eficazmente al problema de la violencia de las mujeres en este ámbito político, en el marco de sus competencias.
- **Violencia digital.** La Ley Modelo reconoce la importancia de las redes sociales y de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como herramientas de influencia política, así como la necesidad de adoptar medidas para que los mensajes e imágenes de las mujeres que se transmiten sean respetuosos con sus derechos.

2.3 Estrategias para impulsar la aprobación de leyes sobre VCMP

La aprobación de una ley es un proceso complejo, que requiere de amplios acuerdos que involucren a una multiplicidad de actores. A continuación, se presentan algunas de las estrategias y argumentos que facilitaron la aprobación de las leyes en la región:

- **Construcción de alianzas multipartidarias y con diferentes grupos de mujeres en la dentro del gobierno y en la sociedad civil.** Estas alianzas aceleraron la consideración de las propuestas legislativas y resultaron en dictámenes favorables o con reformas técnicas mínimas por parte de comisiones legislativas o ministerios.
- **Presión de la sociedad civil.** La labor de las activistas fue mencionada en los debates en varios países como importante para ejercer presión y lograr la aprobación de las leyes. En otros casos, las asociaciones de mujeres autoridades (especialmente a nivel local) fueron fundamentales en la visibilización del problema y en la creación de propuestas legislativas que sirvieron de borrador para las que eventualmente fueron aprobadas.
- **Enfatizar que la violencia contra las mujeres en la vida política es un asunto que debilita la democracia.** Esto hace difícil argumentar que es un problema limitado (“solo” de las mujeres), resaltando que el impacto no es sólo individual sino colectivo. Esta conexión fue evidente en varios países de la región y, en un contexto de profundización de la democracia, pone a los opositores en una posición difícil (si no apoyan la ley, están en contra de la democracia).
- **Las narrativas personales,** así como casos representativos de esta problemática le dan una cara humana al problema, al tiempo que hacen muy difícil negar el impacto que tienen la violencia contra las mujeres en la vida política.
- **Capitalizar los días conmemorativos para facilitar la aprobación de las leyes.** En varios países, las leyes fueron debatidas y aprobadas alrededor del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Para quienes se oponen es difícil hacerlo en un día reconocido por sus colegas y por la sociedad civil, como un día para promover los derechos de las mujeres. El 25 de noviembre, día internacional de la no violencia contra la mujer, también es una fecha estratégica.
- **Las investigaciones realizadas por las organizaciones de mujeres, organismos internacionales, o autoridades electorales específicos a cada país.** Estos reportes fueron mencionados en los debates para demostrar que la violencia contra las mujeres en la vida política existe realmente en el país y es un fenómeno diferenciado.
- **La VCMP trunca el logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).** En especial el objetivo cinco que busca lograr la igualdad de género. Otros objetivos que afectan la violencia son el objetivo 10 (reducción de las desigualdades) y el 16 (paz, justicia, e instituciones sólidas).

Algunas lecciones aprendidas importantes de los procesos de aprobación de leyes en la región son:

- **Durante el proceso de elaboración, es necesario discutir el proyecto con otros organismos del Estado, con relación a sus competencias.** Varias experiencias de la región dan cuenta de que a pesar de que varias instituciones y organismos aceptaron la necesidad de la ley por el fondo, argumentaron que las tareas que les asignaban no estaban dentro de sus competencias tanto legales como técnicas. Esto representa un obstáculo tanto para la aprobación de las leyes como para su implementación. Por un lado, dificulta y hace más lento el proceso, al ser necesario que los textos del proyecto sean revisados varias veces. Por otro lado, les da herramientas a los opositores para rechazar las propuestas, no con base en argumentos sustantivos, sino de forma. Finalmente, cuando se considere necesario expandir alguna competencia de organismos del Estado, puede incluirse en la propuesta, pero respetando las reglas generales en la materia.
- **Promover debates entre mujeres de diferentes condiciones para asegurarse que los proyectos recogen la realidad de las mujeres en su diversidad.** La violencia de género tiene un carácter interseccional y por ello se requieren esfuerzos reales para discutir las diferencias entre diversos grupos de mujeres y que los proyectos establezcan medidas adecuadas que respondan a estas realidades diferenciadas. Adicionalmente, cuanto más inclusivos sean los proyectos, con más apoyo contarán en el proceso de discusión y eventual aprobación.

También es importante conocer los argumentos utilizados en la región para oponerse a las leyes, esto permite prepararse con antelación para defender la realidad de la VCMP. Se trata de argumentos falsos que debemos conocer, ya que se han utilizado de forma reiterada en la región. Algunos de estos son:

- La VCMP no es una modalidad diferenciada de la violencia política, sino que les ocurre a todos los actores políticos independientemente de su sexo y género. Este argumento hizo que, en algunos países de la región, se presentaran propuestas paralelas para tipificar el acoso político “sin género”.
- La VCMP no es un problema real, las mujeres son exageradas o no entienden que la política es agresiva.
- No es un fenómeno diferenciado, también les ocurre a los hombres.
- Las leyes que establecen sanciones a la VCMP van a obstaculizar el debate político.
- La ley va a ser usada como un arma política (las mujeres van a acusar a los hombres de manera infundada de VCMP para lograr sus objetivos políticos).

- La VCMP no se va a solucionar con una ley, es un problema cultural.
- Las conductas que constituyen acoso y violencia política ya se encuentran contempladas por otras leyes y no se requiere una ley específica.

Estas ideas refuerzan la idea de que el acoso y la violencia política no impactan a las mujeres de manera diferencial al tiempo que restan atención al problema, diluyen los esfuerzos de activistas y mujeres políticas, y obstaculizan la aprobación de leyes específicas.

Adicionalmente, se ha identificado ciertas dinámicas al interior de los órganos legislativos que buscaron obstaculizar los procesos de debate y eventual aprobación de las propuestas:

- En algunos países se dieron prácticas de oposición, tales como ausentarse de la discusión. Si bien estas ausencias no fueron suficientes para que no se alcanzara el quorum necesario, si sugieren que quienes se oponían prefirieron no dejar constancia de su voto en contra. Este tipo de prácticas no son aisladas, también ocurrió durante la discusión sobre las cuotas, y sugiere que hay posturas solo públicas, dado que las personas legisladoras no querían ser tildadas de estar en contra de las mujeres en público, aunque en privado se opusieran y pusieran trabas como no hacer el quorum para su aprobación.
- Otro obstáculo importante en algunos países fue la indolencia legislativa. En todos los países se debatieron proyectos de ley de violencia política contra las mujeres en múltiples ocasiones en una de las cámaras, incluso algunos proyectos contaron con dictámenes favorables de varias comisiones. Sin embargo, estas propuestas nunca fueron debatidas en la otra cámara, antes de que se vencieran los términos, lo que obliga a iniciar el proceso casi desde cero.

2.4 Protocolos

Junto con la sanción de leyes, otra de las estrategias de carácter normativo más frecuente en los países de la región ha consistido en la elaboración de protocolos para la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres en política en diferentes instituciones. A continuación, se presentan brevemente los tres tipos de protocolos existentes: protocolos al interior de los partidos, protocolos interinstitucionales, y protocolos en las cámaras legislativas.

2.4.1 Protocolos al interior de los partidos políticos

En 2019, la CIM publicó el Protocolo Modelo para partidos Políticos: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política² que busca contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres en el ámbito partidario. El Protocolo Modelo ha servido de referencia para el diseño de protocolos en numerosos partidos políticos de la región. Sus **objetivos** son:

- Eliminar la violencia contra las mujeres, que impide y anula el ejercicio de sus derechos.
- Velar por que quienes integran los partidos políticos se comporten de conformidad con las obligaciones establecidas por el marco jurídico internacional y nacional de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Concientizar en materia de los derechos de las mujeres y las diversas formas de violencia que ocurren en el ejercicio de la política.
- Establecer un procedimiento, la organización específica y las medidas necesarias para que, a través de los órganos facultados para ello, se pueda prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de violencia contra las mujeres en la vida política que se produzcan en el partido político, comprometiendo a los órganos de dirección partidaria y a sus instancias disciplinarias.

2.4.2 Protocolos Interinstitucionales

El Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (2017)³ de México fue uno de los pioneros en generar abordajes interinstitucionales. Antes de la aprobación de la legislación sobre VCMF en ese país, esta herramienta se elaboró con los objetivos de 1) Identificar la violencia política contra las mujeres; 2) Informar quiénes y cómo se pueden presentar los trámites de denuncias, quejas, querellas y demandas; 3) Evitar daños mayores a las mujeres víctimas de violencia, a sus familias y personas cercanas; 4) Servir de guía para atender la violencia política en el nivel federal, estatal y municipal; y 5) Generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de hacer frente a casos de violencia política contra las mujeres, a fin de evitar que los derechos político-electorales se vean afectados por la violencia. En su diseño y construcción participaron instancias y autoridades involucradas en la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, que aportaron el conocimiento y experiencia desde la diversidad de su ámbito de responsabilidad.

2 Disponible en: <https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-ProtocoloPartidos-ES.pdf>

3 Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/275255/Protocolo_para_la_Atencion_de_la_Violencia_Politica_23NOV17.pdf

Por su parte, el Protocolo para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en política (2021)⁴ de Colombia tiene entre sus objetivos, orientar y coordinar el cumplimiento de normas y la ejecución de medidas interinstitucionales por parte de las instancias y entidades que concurren en el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de igualdad, promoción y protección de los derechos políticos de las mujeres; así como también visibilizar la violencia política contra las mujeres, con el fin de prevenirla y erradicarla de los procesos de participación a cargos de elección popular y de representatividad de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos. Dicho protocolo contiene recomendaciones para las instituciones para afrontar la VCMP, destinadas especialmente a las autoridades electorales del Consejo Nacional Electoral (CNE) en articulación con la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC). También se dirige a partidos y movimientos políticos, y presenta elementos útiles para la construcción de rutas de atención de organizaciones sociales y comunitarias, sindicatos, corporaciones públicas y demás instancias donde las mujeres desarrollan sus liderazgos.

2.4.3 Protocolos en las Cámaras Legislativas

Algunos países de la región han avanzado en la adopción de protocolos para la prevención y atención de casos de violencia política de género en el órgano legislativo:

- En **El Salvador**, el Protocolo de actuación para hechos de discriminación y violencia contra las mujeres por razones de género en la Asamblea Legislativa (2012) especifica su aplicabilidad para funcionario/as, empleados/as, proveedores/as, practicantes, voluntariado, periodistas y público o cualquier persona que trabaje en la institución.
- En **Argentina**, el Protocolo para la prevención e intervención en situaciones de violencia laboral con perspectiva de género en el ámbito del Poder Legislativo Nacional (2018)⁵, prevé la promoción de acciones de concientización, difusión y capacitación y la creación de un Comité de seguimiento de violencia laboral y de género en cada sector del Congreso de la Nación, entidad responsable de recibir las denuncias de este tipo de violencia.
- En **Bolivia**, mediante Resolución Camaral 025/2018-2019, del 20 de junio de 2018, se conformó la Comisión Especial de Investigación sobre presuntos actos de acoso político y/o violencia política hacia assembleístas mujeres de la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- En **Chile**, el Protocolo de prevención y sanción del acoso sexual en la Cámara de

4 Disponible en: <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2021/11/protocolo.pdf>

5 Disponible en: https://www.apldigital.org.ar/portal/images/protocolo_violencia/Protocolo.pdf

Diputados (2019) ⁶especifica que esta norma se aplica a cualquier persona que cumpla funciones dentro o fuera del edificio de la Cámara de Diputados, y se incluye de forma explícita a diputados y diputadas.

- En **México** se adoptó un Protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia de género al interior del Senado⁷, en noviembre del año 2019, elaborado a través de la Unidad de Género de dicha institución. Este instrumento prevé un plan de prevención, campañas de difusión para la sensibilización y capacitación permanente del personal en materia de violencia de género.

6 Disponible en: https://www.camara.cl/camara/doc/leyes_normas/protocolo.pdf

7 Disponible en: <https://unidadgenero.senado.gob.mx/doc/publicaciones/ProtocoloCVG.pdf>

3. Otras estrategias

En esta sección se describen brevemente algunas de las principales estrategias empleadas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en política en la región, que se consideran buenas prácticas y lecciones aprendidas.

3.1 Denuncias judiciales

Una de las estrategias más importantes frente a la VCMP es la denuncia formal ante las autoridades competentes, incluso en países donde no hay leyes específicas de violencia contra las mujeres en la vida política, debido a que muchas manifestaciones de esta violencia están ya tipificadas en múltiples delitos. Estas acciones, que en algunos casos no son públicas en relación con los detalles de los hechos, sí dejan un registro de que se trata de casos de violencia política.

Es importante que los organismos judiciales las tramiten y terminen con la impunidad que caracteriza esta forma de violencia y, en general, todas las formas de violencia de género. La VCMP se sigue percibiendo como algo aceptable y legítimo y que rara vez se denuncia, principalmente por miedo a represalias, presión por parte de las organizaciones políticas para no revelar los problemas cuando quién ejerce violencia pertenece al mismo grupo político, poco conocimiento de las mujeres sobre sus derechos, falta de servicios de apoyo, por el costo económico de los procesos judiciales y la percepción de que las autoridades no responden con soluciones apropiadas. Por todo ello, es necesario aumentar el conocimiento sobre el acceso de las mujeres en situación de VCMP a la justicia y avanzar en la eliminación de las barreras que las mujeres enfrentan para obtener justicia.

La CIM, MESECVI y ONU Mujeres, hemos elaborado *Guía práctica para impulsar el litigio estratégico frente a casos de violencia contra las mujeres en la vida política y pública*. Esta guía brinda herramientas para facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que enfrentan violencia basada en género en la vida pública y política, así como para impulsar procesos de litigio que puedan generar impactos transformadores y generadores de una nueva cultura política libre de discriminación y violencia.

3.2 Denuncias públicas

Aunque varios países en la región cuentan con alguna protección para las mujeres que son víctimas de violencia, como leyes específicas de violencia política contra las mujeres y protocolos, la mayor cantidad de acciones registradas corresponde a denuncia

pública, usando las redes sociales o los medios tradicionales de comunicación, y con el apoyo de organizaciones de mujeres o de la cooperación internacional. Estas denuncias permiten visibilizar el problema, cuestionar públicamente acciones que son naturalizadas pero que constituyen actos de violencia, amplificar el apoyo que reciben de parte de sus seguidores y otros actores relevantes, conectar su caso con campañas regionales o globales contra la violencia contra las mujeres (en general, como #MeToo o específica de la violencia política como #NoEsElCosto), y demandar rendición de cuentas por parte de los perpetradores, los partidos políticos, autoridades electorales o judiciales, medios de comunicación, etc.

Algunos ejemplos de estas estrategias en la región son:

Campañas públicas de presión a los partidos políticos. Activistas crearon la campaña “Machistas fuera de las listas” en la que denunciaban públicamente en las redes sociales y a través de manifestaciones, a candidatos acusados de violencia de género. Aunque la campaña se enfoca en los candidatos acusados y condenados por violencia contra sus parejas, también se puede hacer con aquellos políticos que usan la violencia política contra las mujeres.

Evidenciar la violencia y el acoso contra las mujeres en política como una estrategia para desviar la atención de ciertas políticas. Una alta mandataria fue criticada por los dos medios de comunicación más grandes del país por el tipo de ropa que usó en un evento de inauguración de un servicio público, en la que enfatizaban que la vestimenta que usó era inapropiada para la mandataria, además hacían alusión a su edad y a su cuerpo. La mandataria recurrió a las redes sociales para criticar la postura de los dos medios, enfatizando que con la atención que pusieron a su atuendo le restaron importancia a lo importante: el acto de inauguración de un servicio que beneficiaría a un sinnúmero de ciudadanos y ciudadanas.

Acudir a organismos internacionales para denunciar acoso y violencia política. Varias mujeres que han ocupado altos cargos políticos en la región han acudido a los organismos internacionales, a la OEA, a la CIM y las Naciones Unidas para denunciar la persecución política en su contra. Así, el Comité de Expertas (CEVI) del MESECVI ha emitido diversos comunicados expresando preocupación por la violencia contra mujeres en la vida política por razones de género⁸.

Convocar ruedas de prensa, incluso con medios locales, para llamar la atención a los actos de violencia política y explicar la verdadera situación. Una congresista no pudo

8 <https://www.oas.org/en/mesecvi/news.asp>

intervenir en un debate legislativo, pues se le negó la palabra porque previamente había dicho la palabra “vagina” durante un debate sobre aborto en su estado. Ante este silenciamiento, ella decidió convocar una rueda de prensa en la que narró los hechos y enfatizó que era una violación a su derecho a la libertad de expresión, que impedía su actividad política. De esta manera, la representante no solo enfatizó la violación a sus derechos políticos, sino el impacto en su trabajo como política y representante de los intereses de sus electores.

Exigir investigación y disculpa pública con apoyo de mujeres y hombres aliados. Un alcalde de su municipio se refirió a unas concejales como “ignorantes” y las acusó de estar en contra del desarrollo de la región pues ellas, junto con otros concejales de la oposición, estaban investigando un acuerdo que el alcalde había firmado. Las concejales consideraron que el hecho era muy grave porque ellas no habían usado ataques personales para pedir la investigación al acuerdo y demandaron, con el apoyo de otros y otras concejales, que el alcalde se retractara y que se hiciera la investigación necesaria.

“Name & shame” o “Nombrar y avergonzar”. Esta estrategia consiste en nombrar públicamente a los hombres que son perpetradores de actos de violencia política, por ejemplo, cuando hacen comentarios sexistas o cuando tienen comportamientos que atentan contra la igualdad y dignidad de las mujeres. Por ejemplo, en un país europeo, una parlamentaria solicitó al jefe de su partido que denuncie públicamente a los miembros de su partido que son violentos o abusan de las mujeres.

Denunciar el uso de lenguaje sexista, que sexualizan, son despectivos o que infantilizan a las mujeres y que buscan debilitar su autoridad. Una diputada denunció a su colega por usar apelativos como “mi amor”, “ojos bellos”, por considerarlos una forma de acoso sexual y por no ser lenguaje apropiado entre congresistas.

Enfatizar la violencia política contra las mujeres como una afronta a la democracia. Durante el proceso de discusión parlamentaria, una política recibió numerosos mensajes a su cuenta de Twitter y a su celular personal atacándola por su postura en favor de la legalización del aborto. La política denunció públicamente estos ataques, enfatizando que vivir sin poder decir lo que se piensa, es vivir sin democracia. Dijo “Viví épocas muy duras en nuestro país en las que pensar distinto significaba desaparición y muerte”. De esta manera, ella conectó las amenazas en su contra con la dictadura cívico-militar ocurrida en su país, recalcando que en una democracia el disenso es, no sólo posible, sino celebrado.

Marchas y protestas. Esta es una herramienta muy común en los movimientos feministas. En un país de la región, diversas organizaciones feministas y en favor de los dere-

chos de las mujeres se reunieron en la plaza pública más importante de la capital, para protestar por el número de candidatas asesinadas en las elecciones.

La protesta pública con humor como mecanismo para llamar la atención. En un país europeo, varias parlamentarias protestaron, con el apoyo de grupos feministas y de mujeres, así como de periodistas y empleadas del congreso, entre otras, el acoso sexual del que varias parlamentarias fueron víctimas por parte de otros miembros del parlamento. En el contexto de estas protestas, numerosas mujeres parlamentarias, periodistas, ministras, y de los equipos de apoyo de los congresistas narraron sus experiencias de acoso sexual y en algunos casos violación, por parte de parlamentarios. En la protesta usaron el lema “la barbe”, que en francés significa “la barba” pero también “suficiente”, mientras algunas de ellas tenían barbas falsas para llamar la atención al problema.

Escribir columnas de opinión denunciando los hechos o hablando sobre el tema. Estas pueden ser hablando de la experiencia personal, de la experiencia de las mujeres en general, o enfatizando la importancia de crear medidas para prevenir y sancionar la violencia política. Una exmagistrada electoral narró en el periódico la violencia y el acoso político del cual fue víctima mientras estuvo en el cargo. En la columna, la exmagistrada explica la manera como fue acosada: se le ocultó información, le cuestionaban su activismo en favor de las mujeres, entre otras, y usó esa plataforma para llamar la atención al problema y promover la sanción de esta violencia.

Usar la prensa para conseguir apoyo de las propuestas. En el marco de la presentación de un proyecto de ley sobre VCMF, una diputada presentó a la prensa sus motivaciones para presentar la primera iniciativa de ley para sancionar la violencia contra las mujeres en la política en su país, enfatizando el trabajo con otras diputadas y senadoras de otros partidos, así como las alianzas que hicieron con diputados y senadores hombres. La diputada enfatizó la importancia de aprobar este tipo de leyes, hablándole directamente a la ciudadanía y a quienes en el congreso obstaculizaban la aprobación de esta reforma.

Hacer paneles y foros con otras mujeres en política, de diversos partidos, para hablar sobre sus experiencias de violencia política. Diversas mujeres políticas convocaron a organizaciones de la sociedad civil y realizaron un foro con diez mujeres políticas en diversos niveles de gobierno. En el panel, las mujeres políticas hablaron abiertamente sobre sus experiencias de violencia de diverso tipo en su actividad política, de cómo lidiaban con ellas, y qué las motivaba a seguir en la política. Este tipo de eventos ayudan a visibilizar la violencia contra las mujeres en la vida política, crean redes de apoyo y comunican a quienes son víctimas que no están solas.

Campañas de apoyo para contrarrestar la violencia: Durante la campaña electoral en un país de la región, uno de los candidatos usó la frase “Lock her up” --que en español significa “enciérrenla/o”--, refiriéndose a otra candidata. Esta frase se volvió un cántico común entre los simpatizantes del candidato. Este cántico fue usado en contra de una candidata en otro país de la región. En respuesta, activistas de ese país lanzaron la campaña “lift her up”, que puede ser traducida como levántala, ánimo, elévala, para llamar la atención en contra de la violencia contra las mujeres políticas.

Abandonar recintos en señal de protesta: Integrantes del partido político abandonaron el recinto del concejo cuando un concejal ocupó su curul. Este concejal fue acusado y estuvo en la cárcel por golpear a su esposa, y el caso aún estaba siendo investigado. Los integrantes del partido político expresaron que no querían compartir la sala con alguien aún investigado por violencia. Los concejales de otro partido político también se retiraron de la sala, puesto que ya no había quórum, dejando al concejal solo en el recinto. Aunque este caso es de violencia en el ámbito doméstico, también puede ser usado para casos de violencia política contra las mujeres.

Enfatizar la importancia de su lugar en los puestos de representación. Una legisladora fue cuestionada por su juventud e inexperiencia. Los cuestionamientos a su capacidad de ser representante iniciaron desde que se postuló como candidata por su partido político. Solo tres semanas después de su posesión, la diputada fue cuestionada por preguntar en el recinto del Congreso “¿Cómo suscribo esa proposición?”. Los ataques en las redes sociales no se hicieron esperar y quienes la atacaban la cuestionaban también por su juventud y “por no haber hecho el trabajo” antes de empezar. La legisladora aprovechó la atención que generaron estos ataques para escribir una columna de opinión en la que, en lugar de disculparse o tratar de matizar su comentario, lo enfrenta de manera directa. En la columna, ella enfatiza que preguntar es su derecho, puesto que ella, como todas las personas, está en continuo aprendizaje. De esta manera, también resaltó todo el trabajo que tanto ella, como su equipo, han realizado incluso antes de su posesión. En la columna abiertamente discute los comentarios que recibió respecto a su supuesta falta de capacidad.

Seguir hablando a pesar de ser silenciada. Una senadora fue silenciada durante una audiencia pública en relación a los procesos legales en contra de un ex mandatario. En lugar de guardar silencio, la senadora siguió hablando a pesar de las objeciones del presidente de la Comisión que dirigía la audiencia.

Denunciar públicamente conectando diversos casos de violencia política para llamar la atención del problema y demostrar que no son casos aislados. Una Senadora usó Twitter para defender a otra senadora que silenciaron en el marco de un debate en el

Congreso, explicando que ella misma fue víctima unos meses antes de la misma estrategia y enfatizó que la colega no se dejó, usando la frase “Sin embargo, ella persistió”. La frase se convirtió en un hashtag del cual se han apropiado las feministas en las redes, para oponerse a la idea que la senadora continuó hablando porque es terca y obstinada, y más bien mostrarla como una mujer persistente.

Lanzamiento de campañas independientes. Una lideresa partidaria dejó su partido político y buscó una candidatura independiente por recolección de firmas ante el “matoneo” y abuso del que fue víctima dentro de su partido. En la entrevista ella no dudó en hablar abiertamente de sus razones para dejar el partido, enfatizando que los ataques fueron por motivos de género.

Denunciar ataques ante Defensoría del Pueblo. La Defensoría del Pueblo condenó las acciones de violencia contra una candidata. Esto ayuda a visibilizar el caso y manda el mensaje de que la violencia política es una violación a los derechos humanos de las mujeres.

Convocar a los candidatos/as a hacer acuerdos de campañas respetuosas. Una candidata presidencial convocó de manera pública a los otros candidatos a la presidencia a una cumbre. Lo que buscaba con esta cumbre era realizar un acuerdo para establecer unas reglas mínimas de respeto mutuo. Estos acuerdos informales tienen un valor simbólico, puesto que es el/la candidato/a quien se está comprometiendo y pueden llegar a tener más visibilidad.

3.3 Establecimiento de alianzas contra la VCMF y apoyo a mujeres en situación de violencia política

Un tema recurrente en los casos analizados fue el apoyo que las mujeres en situación de violencia política recibieron de otras mujeres políticas. Este apoyo es muy importante. Por un lado, cuando una mujer denuncia que ha sido víctima de violencia, resulta importante que su voz no esté sola, sino que otras mujeres y organizaciones se sumen a su denuncia, exigiendo que se investiguen los hechos, que se tome responsabilidad, y que haya alguna sanción. En otros casos, las mujeres (sobre todo las colegas, pero también las organizaciones de mujeres) resultan muy importantes visibilizando conductas inapropiadas, que algunas mujeres pueden no reconocer como violencia. Las organizaciones de mujeres, bancadas femeninas, ministerios de la mujer, etc. juegan también un rol importante en demandar rendición de cuentas y muestran que las víctimas no están solas, ni que la violencia debe ser aceptada. Finalmente, este tipo de manifestaciones de visibilización pública juega un papel importante al demostrar que la violencia contra las mujeres en la vida política es estructural y sistemática, y no son simplemente casos aislados.

Algunas de las estrategias empleadas por mujeres de la región son:

Muestras de rechazo público a las actuaciones violentas y apoyo a las mujeres violentadas. Durante un evento de campaña con el candidato presidencial, un candidato al órgano legislativo del mismo partido político le reclamó a otra candidata por estar parada muy cerca del candidato presidencial. Luego, él se paró junto al candidato presidencial. Esto provocó una reacción por parte de varias mujeres que abandonaron la tarima en señal de apoyo a la candidata. Ella agradeció la solidaridad de las mujeres que la apoyaron. El suceso fue captado en video y difundido por las redes sociales. El hecho fue condenado también en las redes sociales y el candidato tuvo que disculparse públicamente.

Denuncias colectivas ante actos machistas de políticos. Después de un proceso electoral, mujeres políticas de diversos partidos se unieron para denunciar los constantes comentarios machistas y despectivos contra las mujeres hechos en público por un alto mandatario del país. También aprovecharon la oportunidad para denunciar a miembros de sus partidos políticos por acciones machistas y por violencia de género.

Hashtivismo. Mujeres políticas y activistas han creado o se han unido a diversas campañas en redes sociales denunciando actos de violencia en su contra, o en contra de sus colegas. Algunas de los hashtags que han usado para amplificar el impacto y llamar la atención de la comunidad internacional son: #NoEsElCosto #MeTooPolitics #LevonsLOmerta (termina el silencio) #ParidadSinAcoso #NoEsHoraDeCallar #NeverthelessShePersisted (sin embargo, ella persistió), #ParidadDemocrática #NotTheCost (No es el costo, campaña global)

El Hashtivismo con el nombre de la descripción del hecho. Recientemente una Ministra apareció en una foto oficial con otra Ministra usando tenis. La ministra fue criticada en las redes sociales por los tenis. Los hombres en la política rara vez tienen que responder preguntas sobre su vestuario. Las mujeres en las redes sociales crearon el hashtag #SpamDeTenis para mostrar sus tenis y enfatizar que usar tenis no las hace menos buenas en su trabajo. Una de las Embajadoras en el país se unió a la campaña usando tenis.

Cartas colectivas demandando a los dirigentes de los partidos políticos que denuncien la violencia política contra las mujeres y que tomen compromisos de acción. Un grupo de parlamentarias de un país europeo enviaron una carta conjunta al líder de su partido condenando su respuesta inadecuada frente a los actos de misoginia, sexismo, y violencia política que enfrentan las mujeres parlamentarias por parte de múltiples actores, incluyendo ciudadanos que apoyan al partido. También denunciaron que algunos miembros del partido condonan o incluso promueven los actos de violencia política durante los mítines políticos. La carta también demanda cuatro compromisos concretos: 1) reuniones semanales con la bancada de mujeres del partido; 2) emitir un comunicado

condenando la violencia contra las mujeres políticas, especialmente las protestas en frente de sus sedes, 3) que cuestione de manera proactiva las acciones de violencia e intimidación, y 4) que haga a sus colegas responsables si atienden eventos donde se usan slogans, que son amenazantes. Las parlamentarias también publicaron la carta en redes sociales para maximizar el impacto y aumentar la presión para que el líder del partido político aceptara sus demandas.

Cartas colectivas de mujeres de diversos partidos políticos, equipo de trabajo, lobistas, mujeres electas, exparlamentarias, etc. denunciando el ambiente hostil de la política. Más de ciento cuarenta mujeres en política en un país de la región firmaron una carta detallando y denunciando las experiencias de acoso sexual y violencia política a la que se enfrentan o enfrentaron como parte de su trabajo. Los actos de violencia incluían tocamientos, proposiciones de carácter sexual, entre otras acciones. En la carta enfatizan que no denunciaron antes, y de manera individual, puesto que sus carreras estaban en las manos de sus agresores. Sin embargo, el movimiento #MeToo las animó, y empezaron a comunicarse por mensaje de texto. Esta carta fue publicada por el periódico más importante de esa región. La carta fue publicada en el contexto del movimiento #MeToo, lo que facilitó su publicación puesto que los medios estaban interesados en este tipo de historias. El hecho de que fueran las historias de más de cien mujeres hizo imposible negar la existencia del problema o su impacto.

Construir redes de apoyo con otras mujeres políticas, especialmente aquellas que inician la carrera al mismo tiempo. En respuesta a los obstáculos que enfrentaron, y dado que sólo ellas tenían conocimiento de los retos que enfrentan, varias mujeres que buscaban llegar a la asamblea legislativa intercambiaron sus números telefónicos y se convirtieron en su red de apoyo mutuo. Este tipo de redes son particularmente importantes cuando los partidos no las apoyan o su apoyo es sólo simbólico. Para construir y mantener estas redes de apoyo usan las redes sociales y plataformas de chat, como WhatsApp.

Sitios web, chats de WhatsApp o líneas telefónicas para compartir las historias de manera confidencial. Varias organizaciones de mujeres en la región han creado este tipo de plataformas para hacer denuncias de casos y recibir apoyo legal, emocional, o psicosocial.

Amplificación de las ideas y contribuciones de las mujeres. Las mujeres del gobierno, quienes eran solo la tercera parte, se quejaban de que los hombres constantemente les ignoraban sus propuestas e ideas, y más tarde las presentaban como propias, recibiendo apoyo de otros miembros del gabinete. Ellas entonces decidieron amplificar las ideas de las otras. En reuniones públicas reiteraban las ideas y proyectos propuestos por las otras mujeres, mencionando su nombre e insistiendo que fueron ellas quienes tuvieron la idea original. Cuando esta estrategia se hizo pública, otras mujeres decidieron también adoptarla.

¿TE HA SIDO ÚTIL ESTE MATERIAL?
Cuéntanoslo en spcim@oas.org



OEA | CIM

Comisión Interamericana de Mujeres

www.oas.org/es/cim

spcim@oas.org

 [ComisionInteramericanaDeMujeres](https://www.facebook.com/ComisionInteramericanaDeMujeres)

 [@CIMOEa](https://twitter.com/CIMOEa)

 [@cim.oea](https://www.instagram.com/cim.oea)



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



aecid



Cooperación
Española